



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: LUIS HERNANDO PERALTA
EJECUTADO: SOLFANYS GUERRA MIER
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00246-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, el cual se llevará a cabo el día 3 de junio de 2022, para practicar la diligencia de remate del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-29447 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicado en la Carrera 21A #6-12 Lote 15, Manzana D, Conjunto Residencial Arizona, de la ciudad de Valledupar-Cesar, de propiedad de la demandada SOLFANYS GUERRA MIER identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.493.992, inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre LEDYS MARIA MONTENEGRO ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No 49.737.467 de Valledupar, Cesar. Este inmueble fue avaluado en la suma de CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.L. (\$489.287.125).

La licitación comenzará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$342.500.988,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e42ccc34afb38e4474342111daca18cb52c67431095b7eb8d2a95f4765791b0a

Documento generado en 04/04/2022 03:55:13 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**